Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de enero de 1984.—
Visto el presente expediente N° 343.716/
83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por
el cual el Juzgado Federal de lra. Instancia de Mar del //
Plata informa respecto de las liquidaciones en concepto de
alquileres no percibidos por los propietarios de los inmue
bles sitos en la calle Almirante Brown nº 1848 y Entre //
Ríos nº 2828/30, sres. "Montanelli Hnos." y sra. de Muguer
za respectivamente; y

Considerando:

Que la Subsecretaría de Administración de talla a fs. 4/6 los importes y fechas en que fueron transferidos a la Habilitación de Mar del Plata los reajustes de alquileres solicitados por los propietarios "Montanelli Hnos" y Muguerza.-

Que a fs. 7 el sr. Juez Federal Dr. Eduar do Julio Pettigiani informa que dichos importes no fueron percibidos por los citados propietarios por las presuntas irregularidades cometidas por el Habilitado, que a raíz de las mismas se encuentra suspendido y solicita que sean transferidos nuevamente los reajustes de alquileres indexa dos a las fechas de sus respectivas transferencias.

Que a fs. 10 la División Liquidaciones de la citada Subsecretaría realiza el detalle de las sumas que se adeudan, efectuado el cálculo al 31 de diciembre de 1983, manifestando que en el momento de su liquidación se harán los reajustes correspondientes hasta la fecha de su real // pago.

Ministration of the second second

Que a fs. 11 el Departamento de Contaduria informa que el presente gasto, por tratarse de alquileres correspondientes a los años 1982 y 1983, deberá reconocerse como de "legítimo abono".-

Por ello, SE RESUELVE:

s.t.

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 10 de estas actuaciones, cuyo importe asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS: TREINTA Y NUEVE // MIL CUATROCIENTOS DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$a ///// 39.402,17), importe que ha sido calculado al 31 de diciem bre de 1983.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo à la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", debiendo actualizar el importe hasta la fecha de su efectivo pago.-

3°) Registrese, comuniquese al Juzgado
Federal de Mar del Plata y a la Cámara Federal de Apelacio
nes de La Plata a los fines de que tome debida nota en el
sumario administrativo que se instruye y pase a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento.-

EDUARDO D. CRAVIOTTO

BECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA

CONTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION